

CÓDIGO	MI-SYC-PR-46		
VERSIÓN	0		
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023		
PÁGINA	1 de 4		

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Ruta de protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de reclutamiento, uso, utilización, instrumentalización y delitos sexuales por grupos armados legales o ilegales		
OBJETIVO	Atender Casos y activar la Ruta de Protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de reclutamiento, uso, utilización, instrumentalización y delitos sexuales por grupos armados legales o ilegales		
ALCANCE	Desde la recepción del caso hasta que se emita respuesta por parte de los entes encargados de dicha protección.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO	CONTROL	[Documento] [Código]
Inicio	Recibir el caso presentado desde forest o correo electrónico, formato físico u algún otro medio.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional /forest	Correo electrónico institucional /forest grupodepazyderechoshu manos@santander.gov.co
1. Recibir el caso presentado 2. Activar ruta de protección 3. Informar a Alcaldía o	Activar ruta de protección por medio de correo electrónico a través de la Agencia de Ministerio Público, Procuraduría, Defensoría, fiscalía general de la Nación (FGN) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	grupodepazyderechoshu manos@santander.gov.co	Correo electrónico institucional /forest
Municipal	3. Informar en simultáneo a la Alcaldía (Encargada del monitoreo, seguimiento y evaluación de dicha ruta) o Municipalidad donde se encuentren radicados por medio de correo electrónico o llamada telefónica.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de		grupodepazyderechoshu manos@santander.gov.co



CÓDIGO	MI-SYC-PR-46	
VERSIÓN	0	
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023	
PÁGINA	2 de 4	

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONS	SABLES	PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
4. Informar a la policía.	4. Informar a la Policía según la jurisdicción	Grupo Paz y	apoyo Profesional Universitario		Correo electrónico
5. Diligenciar la matriz de acciones.	que corresponda.	Derechos Humanos	Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo		institucional grupodepazyderechoshu manos@santander.gov.co
6. Tomar decisión según respuesta.	 Llenar la matriz donde se especifica quien es la persona amenazada, las acciones que se han implementado, a donde se mandó correos, si ya respondieron y dicha respuesta con el fin de hacer seguimiento. 	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional grupodepazyderechoshu manos@santander.gov.c	Matriz de información elaborada y registrada por el funcionario encargado ubicada en el equipo de cómputo del Grupo de Paz y DDHH.
Seguir impulsando el proceso.	 6. Tomar las decisiones según respuesta: 6.1. Si responden que se está trabajando proceso, se cierra con la recepción de información que confirme el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes con una acción judicial; 6.2. No, si no responden impulsar la activación hasta que se dé respuesta por parte de los entes encargados. 	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta del Grupo de Paz y DD.HH. y personal de apoyo		Documento formato de respuesta

Republica de Colembia

Colembia

Colembia

CÓDIGO	MI-SYC-PR-46
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	3 de 4

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Restablecimiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
	RUTA DE PROTECCIÓN: Conjunto de acciones que una persona o comunidad, colectivo y el Estado realizan desde el momento en que se solicitan las medidas de protección hasta que finalizan. (MinJusticia, s.f.)
DEFINICIONES	EN EL MARCO DE LA LEY 1098 DE 2006 DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DEFINE LA RUTA COMO: Un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su inobservancia, amenaza o vulneración, para lo cual es un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que reúne principios comunes alJ derecho procesal general, civil y administrativo y unos propios derivados del sujeto de derecho que pretende amparar.
OBSERVACIONES	La LEY 1098 DE 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. En su Artículo 1°. Establece que la Finalidad de este código es la de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
OBSERVACIONES	El mencionado código de ley, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

	CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ		
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior		

Republica de Colombia



CÓDIGO	MI-SYC-PR-46		
VERSIÓN	0		
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023		
PÁGINA	4 de 4		

	Humanos.	
	11411411661	